

Acordo se conuino al pregon, y Remate el dia Veinte y

Cocheros de Cayte

Diez y Memouel, de diferentes Cocheros de Cayte, para
en nombre de los demas de esta Ciudad en que exponen los per-
juicios que se les origina de la prohibicion en que quedan bender
por menor dha especie en los francos publicos, sobre que de la
tadamenue alegan varias razones a su favor. La Ciudad hauiendo
solo oydo, temiendo prevenir que el Conueuido de dho Me-
morial, es digno de la mayor Reflexion, y que es preciso yms
truuise de los puntos que contiene, para proceder en su Resoluy-
cion la mayor madurez. Acordo se fue Generalmente para
que se acuerde y Resuelva sobre este asunto, a Cauda Extraordinaria
de mañana a la tarde de mañana Veinte de Conuente

Capel del Cau. do
de Yoparibas...

En esta Sala Capitular
Oyóse papel de los señores Dean y Cau. do de dho Yoparibas, hauiendo
presentado ala Ciudad, que hauiendo en dho mas la necesidad de la
Ciudad, no solo en esta Ciudad y en Reyna, siendo demas de España
a que se acrezian las mas favorosas suplicas, y implorand
a favor Divino, y que para ello tiene Resuelto Conduir adha
la Real Cedula de dho Real, la Real Cedula y mason de
Jesus nazareno, el Jueves proximo Veinte y uno de Conuente
en Compania de su Sr. Madre, y Señora, de la Juernanta,
esperando de la Ciudad Conuente asistencia, y que con
multiplicadas debotas deprecaciones se incline la piedad de
ambas Magestades, a otorgar el remedio eitan grande
Conflicto. Hauiendole oydo, de dho Comedante eitan
suavisima, y agranda, y de dha providencia. Acordo se asi
ta y Cite Generalm, para dha Real Cedula, y se pare
te para dha Real Cedula, y se pare

Lorenion del Sr. D. Sebastian Saabedra
Alcalde de la dha Ciudad

En dho Ciudad, de dho Dean y Cau. do, de dha Resolucion
Al Sr. D. Pedro Sabedra, favoreado, No hizo presente
qui en el Cauda que para Ciudad. Debio en tres de